

RESOLUCIÓN EXENTA N° **290**  
SANTIAGO, **22 ENE 2015**



**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Proyecto FONDAP 15130011 ACCDIS Dr. Lavandero, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de Resolución exenta N°3064 de fecha 03 de octubre de 2014, adquirió 1 Unidad Equipo sistema de análisis de Telemetría Dataquest con accesorios; para no incrementar los costos de bodegaje fue necesario contratar los servicios de un agente de aduana.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Sergio Lavandero., Director Proyecto FONDAP ACCDIS 15130011, en carta de fecha 15 de diciembre del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560794 – Proyecto FONDAP ACCDIS 15130011 Dr. Lavandero.

4. Que, resulta necesario retribuir las prestaciones de particulares que, de buena fe han ejecutado efectivamente servicios en beneficio de los funcionarios, realizando por parte de éste las correspondientes contraprestaciones de carácter pecuniarlo, aún cuando la obligación emane de una fuente defectuosa, dada la omisión de actos administrativos formales, debiendo cumplirse con respecto a los derechos del beneficiario de buena fe y precaviendo un enriquecimiento sin causa a favor de este establecimiento, toda vez que lo contrario importa incurrir en una actitud que contraviene el ordenamiento jurídico.

5. Que, el servicio requerido será prestado por la empresa: Agencia de Aduanas Jorge Gonzalo Vega y Cía. Ltda.

6. Que, lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra J de la ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

7. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, Declaración Jurada Simple Persona Jurídica, Declaración Jurada de la ley N°20.393, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, copia factura N°45721, factura electrónica N°9290, Factura N°18532, Boleta N°275, Término de Referencia, certificado de habilidades y solicitud N° 460866).

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.

9. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**REGULARÍZASE** el pago con la empresa: Agencia de Aduanas Jorge Gonzalo Vega y Ca. Ltda, Rut: 76.042.791-8, correspondiente al desaduanaje de 1 Unidad Equipo sistema de análisis de Telemetría Dataquest con accesorios, cuyo valor total es de \$ 481.482.- (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos).

2° **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.

3° **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

  
PROF. MARIA ANGELA MAGGIOLTI  
VICEDECANA



  
PROF. DR. MANUEL KUKULJAN FADILLA  
DECANO



Distribución

- 1.- Subdirección de Servicios
  - 2.- Ocepa
- MKP/MML/BRG/ccv.

Encargado:  
Selene Jil Ponce  
Teléfono 29786953

Subdirección de Servicios (DEGI)



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 15 de Diciembre de 2014

Señora  
Selene Jil Ponce  
Administrador de Contratos  
Faculta de Medicina  
Universidad de Chile  
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Trato Directo", con el proveedor "AGENCIA DE ADUANAS JORGE GONZALO VEGA Y CIA. LTDA. RUT: 76.042.791-8, por la suma de \$ 481.482, correspondiente a los gastos de internación, traslado, bodega y otros con ocasión de la importación del Sistema de Telemetría Dataquest por US\$ 50.074, autorizada según Resolución Exenta de trato directo N° 3064 de fecha 03 de Octubre 2014 con el proveedor DATA SCIENCES, Solicitud de Portal N° 440148 que se adjunta.

Se solicita trato directo, debido a que el servicio mencionado no se encuentra disponible en convenio marco.

Además, por sus características este servicio es específico e indispensable para la internación del Sistema de Telemetría proveniente de Estados Unidos. La utilización de este sistema permite la evaluación continua en forma no invasiva de la presión sanguínea y actividad de animales pequeños (rata-ratón) y se utilizará para el logro de los objetivos del Proyecto FONDAP 15130011 en su línea de investigación cardiovascular, Functional Experimental Animal Core Facility.

El pago se requiere urgente, debido a que los gastos asociados a esta operación se incrementan diariamente de acuerdo a la tarifa impuesta por las empresas de bodegaje del aeropuerto. Los gastos son financiados por el Proyecto FONDAP ACCDiS 15130011, Centro ejecutante S60794.

Sin otro particular, saluda atentamente

DR. SERGIO LAVANDERO  
DIRECTOR  
PROYECTO FONDAP ACCDIS 15130011

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
www.med.uchile.cl

AGENCIA DE ADUANAS  
 JORGE GONZALO VEGA DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA  
 Giro: Agencia de Aduanas



C. Matriz Valparaíso  
 Prat 827, Of. 1001  
 Edif. P. Baburizza,  
 Fono: (32) 254 4640  
 Fax: (32) 254 4647  
 E-mail: agjvd@jvd.cl

Santiago  
 Santo Domingo 1160, Of. 303  
 Fonos: (2) 2784 0730  
 Fax: (2) 2784 0733  
 E-mail: santiago@jvd.cl

San Antonio  
 Uno Norte 24-B  
 Fonos: (35) 353 350  
 Fax: (35) 353 351  
 E-mail: agjvdsai@jvd.cl

R.U.T.: 76.042.791-8

FACTURA

N° 45721

VALPARAISO 28 DE Noviembre DEL 2014

S.I.I. VALPARAISO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2015

SEÑOR(ES) : UNIVERSIDAD DE CHILE  
 DIRECCION : INDEPENDENCIA 1027, INDEPENDENCIA, SANTIAGO  
 R.U.T. : 60910000-1 SREF: ACCDIS N° 15130011  
 EDUCACION SUPERIOR

DESPACHO : 102189 VIA: AEREA MFTO. N°: 178723 del 24/11/2014  
 CONOCIMIENTO N° 567562LYXPT de: 18/11/2014 INF IMP N°: 999 del  
 DECLARACION DE: IMPORT. CTDO/NORMAL N°: 3490102189-0 del 27/11/2014  
 VALOR CIF US\$: 50,501.48 581.62 VALOR ADUANERO US\$ 50,501.48

BULTOS	CONTENIDOS	PESO BRUTO (Kg)
1 CAJACARTON	2700135001 ; TRANSMISOR; DATA SCIEN PROYECTO FONDAP ACCDIS N° 15130011 Guia Desp.: 44688 / 28/11/2014	14.68 Kilos

DESCRIPCION	N° DOCTO.	FECHA	NETO	IVA	TOTAL
Derechos:	3490102189-0	27/11/2014		5,580,813	5,580,813
DESEMBOLSOS POR CTA. DEL CLIENTE					
DEPOCARGO S.A. / BODEGA	9290	28/11/2014	111,673	21,218	132,891
AIDA EUGENIA ROJAS MUÑOZ / 275		29/11/2014	38,000		38,000
TRANSP. LUIS SALINAS AGUILA	18532	26/11/2014	13,389	2,544	15,932
SUMA \$:			163,061	\$ 5,604,575	\$ 5,767,636

GASTOS AFECTOS A IVA

DOCUMENTOS E IMPUESTOS

FOTOCOPIAS

GASTOS DE DESPACHO

HONORARIOS

CAMARA ADUANERA

NETO

IVA

TOTAL

11,632

234,981

1,000

SUMA \$ 247,613 \$ 47,046 \$ 294,659

Nombre: \_\_\_\_\_  
 R.U.T.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
\*El acuse de recibo que se declara en este acuse, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.653, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).\*

TOTAL	\$ 410,674	5,651,621	6,062,295
TOTAL LIQUIDACION	\$ 6,062,295		
PROVISION	\$ 5,580,813		
SALDO	\$ 481,482		

a favor de Agencia

ORIGINAL: CLIENTE

# Depocargo

## DEPOCARGO DEPÓSITO ADUANERO DE CARGA LIMITADA

GIRO: BODEGA DE ALMACENAJE

CASA MATRIZ: LAS CONDÉS - El Bosque Norte 800 Ptao 18 2-2920 1000 2-9088 8888 131 - 34  
 SUCURSALES: PUDAHUEL - Cap. Manuel Avelino Prado 1712 2-26646400 2-26546439 22 Aeropuerto  
 IQUIQUE - Aeropuerto Diego Arceana de Iquique SPA 57-2412826 57-2412826

R.U.T.: 96.888.200-7  
 FACTURA ELECTRONICA  
 Nº 9290

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

Cliente : UNIVERSIDAD DE CHILE R.U.T : 60.910.000-1 Giro : EDUCACION Dirección : INDEPENDENCIA 1027 Comuna : INDEPENDENCIA Ciudad : INDEPENDENCIA	Emitido : 28-NOV-2014 Vence : 28-NOV-2014 Pago : Contado
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	% Desc.	\$ Desc.	Total
	Par Concepto de Documentacion y Movilizacion						23.555
	Doc. Ingreso: 8 178723 25/11/2014 TA						0
	Guia Aerea : M 13355489632H67562LYXPT						0
	Almacenaje Aduanero ( 4 dias)						88.118
	Bultos : 1/ Kilos : 14.88/ Valor : US\$ 50,501.48						0
	Doc.Salida : 101 3490102189 27/11/2014 (Desp. 102189)						0
	T/C : 581.82						0
	Ubicacion : 8C4						0
	Pallet : 23454						0
	Bultos : 1						0

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto \$	111.673
				I.V.A. (19%)	21.218
				Total \$	132.891

Observación  
 Carga a despachar en puerta 1 (VEGA DIAZ JORGE G. C49 CC)



Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 de 2014  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre	_____
R.U.T.	_____
Fecha	_____
Recibo	_____
Firma	_____

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART. 4º, Y LA LETRA b) DEL ART. 5º DE LA LEY 18.983 ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS PRESTADOS HA SIDO RECIBIDO(S)

Solución de Factura Electrónica de: [www.acepta.com](http://www.acepta.com)

CEDIBLE.

**AIDA EUGENIA ROJAS MUNOZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 275**

**RUT: 8659492-7**

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN  
MATERIA DE GESTION, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
N.C.P.,**

**FRANCISCO ARANDA 841 Block A-4 Depto. 102, SAN BERNARDO  
TELEFONO: 28593598**

**Fecha: 29 de Noviembre de 2014**

**Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE  
Domicilio: INDEPENDENCIA 1027, INDEPENDENCIA**

**Rut: 60910000- 1**

**Por atención profesional:**

<b>APOYO PARA INTERNACION EQUIPO DATA SCIENCES C/C PROY ACC DIS N 15130011</b>	<b>38.000</b>
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>38.000</b>

**Fecha / Hora Emisión: 01/12/2014 13:45**



**08659492002752FFF32D**

**Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004**

**Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)**

**El contribuyente emisor de esta boleta está encargado de declarar y enterar el PPM de Segunda Categoría correspondiente al 10%.**

**11201412011344**



**Transportes Luis Salinas Aguilar E.I.R.L.**  
**TRANSPORTE DE CARGA**  
 Armando Cortinez s/n - Aeropuerto Pudahuel  
 Fono: 226 010 992 - FonoFax: 226 011 247  
 Cel.: 979 132 027 - 962 655 484  
 Pudahuel - Santiago  
 E-mail: aguilarltda@hotmail.com

R.U.T.: 76.053.629 - 6

**FACTURA**

N° 018532

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE  
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2015

Santiago, 28 Noviembre 2014  
 Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE  
 Dirección: INDEPENDENCIA # 1027  
 Comuna: INDEPENDENCIA  
 Fono:  
 N° Guía:

RUT.: 60210000-1  
 Giro:  
 N° Despacho: 102189

Agencia:

Cond.de Pago: Contado

Por lo Siguiente:

			DEBE	
CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL	
1	TRASLADO DE CARGA A INDEPENDENCIA. 01 CAJA DE CARTON. PESO APROX. 14,69 KGS. GUIA DE DESEACHO 44688. AG. J. VEGA.	13,388	13,388	
Depositar a Cta. Cte. N° 08336363-4 BANCO SANTANDER				
SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.-				
<small>*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)*</small>				
<b>RECIBIDO POR:</b> NOMBRE: _____ FECHA: _____ RECINTO: _____ FIRMA: _____		<b>CANCELADO</b> <input type="checkbox"/>	<b>NETO \$</b> <b>I.V.A. \$</b> <b>TOTAL \$</b>	13,388 2,544 15,932

BIP FRAX FRANCISCO MEJIAS VEGA. RUT: 7.588.185-4 - NEPTUNO 883. L. 309-311-313 - LO PRADO

La carga viaja por cuenta y riesgo del consignatario, entendiéndose que están asegurados de Bodega Original hasta Bodega Consignatario.

ORIGINAL: CLIENTE

CONTROLADO CONTROL MILITARIO INDEPENDENCIA

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del representante(s) legal(es)], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Universidad de Chile.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Universidad de Chile;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
- g) Que la Sociedad o Persona Jurídica que represento no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que la Sociedad o Persona Jurídica que represento no ha sido condenada por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Que está en conocimiento que, conforme al mismo artículo 4°, en caso de existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato deberán ser destinados prioritariamente a liquidar dichas deudas.



MARIA SOLEDAD VEGA CANCINO

13.426.077-7

(Nombre y Rut del /representante legal)  
P.P. AGENCIA DE ADUANAS JORGE GONZALO VEGA DIAZ Y CIA. LTDA.

Nombre Sociedad o Persona Jurídica

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Valparaíso, Enero 05 del 2015.-

**DECLARACIÓN JURADA**  
**ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS EN LOS**  
**DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS**  
**DE COHECHO**

Razón Social: AGENCIA DE ADUANAS JORGE GONZALO VEGA DIAZ Y CIA. LTDA.

Nombre Representante(s) Legal(es): MARIA SOLEDAD VEGA CANCINO

R.U.T.: 13.426.077-7

Declaro, bajo juramento:

Que la persona jurídica que represento, no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley 20.393, esto es, no haber sido condenado, temporal o permanentemente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delito de cohecho.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la presente declaración, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

En Valparaíso, Enero 05 del 2015.-



Firma del(los) Representante(s) Legal(es)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
DATA SCIENCES INTERNATIONAL.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3064



**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto N° 1587 de 2014 que establece el Presupuesto para la Universidad de Chile, la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2563 de 2010, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Proyecto Fondap 15130011, Advanced Center for Chronic Diseases, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de 1 Unidad Equipo sistema de análisis de telemetría Dataquest con accesorios, este equipo permite la evaluación continua en forma no invasiva de la presión sanguínea y actividad del animal (rata y ratón) empleándose fundamentalmente en las líneas de investigaciones cardiovasculares.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Sergio Lavandero González, Director del Proyecto Fondap 15130011, según carta de fecha 8 de septiembre del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N°560794 – Proyecto Fondap 15130011 Accdis Dr. Lavandero.

4. Que, los productos son distribuidos por Data Sciences International.

5. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N° 3, 9 y 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta la adquisición (copia carta trato directo, cotización N°QUO -31494-J0Q3 y solicitud N°440148).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho producto.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

Subdirección de Servicios (DEG)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
www.meduchile.cl





**RESOLUCIÓN:**

**1° AUTORIZÁSE** la contratación mediante trato directo con la empresa: Data Sciences Internatnal, correspondiente a la adquisición de 1 Unidad Equipo sistema de análisis de telemetría Dataquest con accesorios, cuyo valor total es de USD 50,074.00.- dólares, más gastos de transferencia bancaria.

**2° REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

**3° IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título B Subtítulo 4 Ítem 4,1 del Presupuesto Universitario.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

**5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.



PROF. MARIANGELA MAGGIOLLO LANDAETA

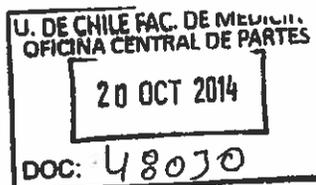


PROF. DR. MANUEL KUKULJAN VADILLO  
DECANO



Distribución:  
1.- Subdirección de Servicios  
2.- Ocepa  
MKP/MMC/SJP/jbp.

Encargado:  
Selene Jil Ponce  
Teléfono 29786953



Subdirección de Servicios (DEGI)

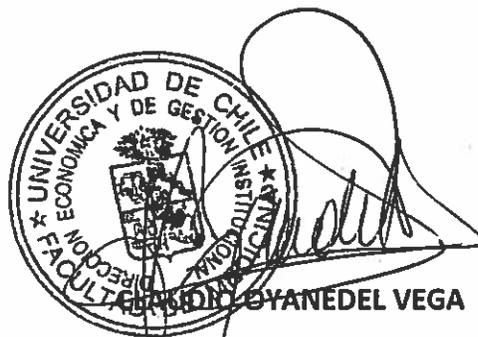
Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
www.med.uchile.cl



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 09 de Enero del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: servicio de desaduanaje por la adquisición 1 Unidad Equipo sistema de análisis de Telemetría ; solicitado por el Proyecto FONDAP 15130011 ACCDIS Dr. Lavandero, según centro ejecutante N° 560794, cuyo monto es \$ 481.482.- (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) (solicitud N° 440148).



Director Económico y de Gestión Institucional

Facultad de Medicina

CNV/SJP/jbp

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
[www.med.uchile.cl](http://www.med.uchile.cl)

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 07-01-2016 10:26

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.042.791-8	AGENCIA DE ADUANAS JORGE GONZALO VEGA DIAZ Y COMPANIA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de Inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin Información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE  
TRATOS DIRECTOS**

**I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO**

Autoriza trato directo, adquirió 1 Unidad Equipo sistema de análisis de Telemetría Dataquest con accesorios., con el proveedor Agencia de Aduanas Jorge Gonzalo Vega y Cla. Ltda., Rut 76.042.791-8

**II. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR**

Se adquirió 1 Unidad Equipo sistema de análisis de Telemetría Dataquest con accesorios; los cuales se encuentran almacenadas en la Aduana y para poder cancelarlos y retirarlos es necesario contratar los servicios de un agente de aduana.

**III. CAUSAL DE TRATO DIRECTO Y JUSTIFICACIONES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN**

Que, según lo indicado se configuró la causal establecida en el N° 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley N° 19.886 de compras; esto es "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

**IV. MONTO DE LA CONTRATACIÓN**

El Monto del servicio asciende a la suma de \$ 481.482.- (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos).

**V. GARANTÍA**

No aplica.

**VI. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS**

**Proponente Persona Jurídica:**

1. Declaración jurada simple persona jurídica
2. Declaración jurada establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.
3. Certificado de habilidad.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 5.

Subdirección de Servicios (DEG)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950  
www.med.uchile.cl

## VII. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte Técnica será el Sra. Janet Matchant.

## VIII. PAGO Y DESGLOSE DEL PAGO

El pago se efectuará de forma Inmediata una vez recibido el producto.

## IX. REQUISITO O CONDICIONES PARA EL PAGO

El pago se cursará por orden de la Subdirección de Finanzas, previo V°B° en Factura de el Sr. Sergio Lavandero.

La Facultad hará efectivo el pago de forma Inmediata de recibida la Factura o Boleta.

## X. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo será el indicado según las condiciones con que lleguen las mercancías, a la aduana.

El lugar de entrega será: Independencia # 1027, Block B piso 1.

Contacto: Sra. Janet Matchant.

## XI. ESTRUCTURA DE MULTAS

No aplica

## XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- Concepto de Documentación y Movilización.
- Almacenaje
- Honorarios.
- Traslado de carga, Luis Salinas Aguilera.
- Gastos de Despacho
- Honorarios.
- Cámara Aduanera.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 118

ANT. : RESOLUCIONES  
N° 166 / 2015  
N° 288 / 2015  
N° 290 / 2015  
FACULTAD DE MEDICINA.  
MAT. : DA CURSO A RESOLUCIONES CON  
ALCANCE QUE INDICA

SANTIAGO, 29 ENE 2015

DE : CONTRALOR UNIVERSIDAD DE CHILE  
A : SR. DECANO FACULTAD DE MEDICINA

Se procede a dar curso a las resoluciones del rubro, teniendo fundamentalmente en cuenta que conforman, en su mérito, regularizaciones contractuales, que refrendan, en consecuencia, el cumplimiento de obligaciones pendientes de pago a proveedores válidamente interesados, sin que ello lesione derechos de terceros, y en observación de principios de buena fe, y de equidad de las partes, pues lo contrario configuraría un enriquecimiento sin causa para esta Institución, que vulneraría el orden jurídico.

Lo saluda atentamente

ANTONIO ZAPATA CACERES.  
Contralor



DISTRIBUCION

1.- Sr. Decano Fac. Medicina